

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Patrimonio Inmaterial Cultural de la Nación la práctica del Chaku.

Declárase de interés nacional

Artículo 1°.- Declárase como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, en los términos del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por Ley N° 26.118, la práctica del CHAKU, como técnica y proceso comunitario ancestral de arreo, encierro, esquila, liberación y tratamiento de la fibra de Vicuña, transmitida de generación en generación, que se realiza en la región oeste-norte de puna en el país.

Artículo 2°.- Declárase de interés nacional la preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, trasmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Declárase de interés cultural y turístico a la práctica del CHAKU con miras al fortalecimiento de las economías regionales, reconociéndole carácter estratégico.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Nacional definirá la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación fortalecerá la trasmisión de conocimientos y promoverá acciones positivas, por sí y en articulación con los Gobiernos de las provincias que integran la región oeste-norte de puna del país, para la salvaguardia de la práctica del "Chaku", impulsando la enseñanza no formal y acciones de cooperación y difusión.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvana Micaela Ginocchio
Diputada Nacional, Catamarca

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, en los términos del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por Ley N° 26.118, la práctica del CHAKU, técnica y proceso comunitario ancestral de arreo, encierro, esquila, liberación y tratamiento de la fibra de Vicuña, transmitida de generación en generación, que se realiza en la región oeste-norte de puna y alto andina en el país.

Declarar de interés nacional la preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, trasmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1°.

Declarar de interés cultural y turístico a la práctica del CHAKU con miras al fortalecimiento de las economías regionales, reconociéndole carácter estratégico.

El componente simbólico del CHAKU se hace evidente a través de los elementos identitarios presentes, y representación de una cultura y comunidad específica que ha trascendido en el tiempo y el espacio.

Si consideramos la definición de la Ley 26.118 que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la práctica del CHAKU encuadra en todos sus términos y finalidad.

Está interiorizada e identifica especialmente un territorio: la región de la puna del país (la provincia fundamentalmente de Catamarca, también Salta y Jujuy), también a tradiciones, quehaceres y paisajes de la región.

Reconoce una trayectoria y continúa siendo expresión viva de grupos poblacionales.

Es transmitida y recreada con un mismo componente simbólico en la comunidad hundiendo profundas raíces.

Está dotada de significados que se reconocen en las distintas generaciones.

Forma parte de la memoria viva, que remite además a una historia y geografía de un pueblo.

Se experimenta como una vivencia individual y colectiva.

Es decir, tiene como marco especial de referencia la cultura comunitaria de un pueblo.

Su permanencia está casi ritualizada. Contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Su reconocimiento es compatible con los instrumentos internacionales e imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible, resultando

una auténtica manifestación cultural con un gran valor tradicional para la provincia, la región y el país.

El Chaku o Chaccu (vocablo quechua que significa captura de vicuñas) es una técnica y ritual ancestral y comunitario, que hunde raíces en la cultura incaica, ligada a la ceremonia del manejo del arreo, la esquila, liberación y posterior tratamiento de la fibra de vicuña, utilizada desde tiempos prehistóricos para la confección de prendas de alta calidad.

Siendo por cierto, una fibra muy preciada, debido a su finura (15 micrones) y que mide de 3 a 6 cm de largo¹.

En la actualidad, esta técnica transmitida de generación en generación, permite el acopio de la fibra de vicuñas silvestres de manera cuidada, evitando su caza y posible desaparición, realizándose solo una vez al año, entre los últimos días de octubre y principios de diciembre.

"El Chaku no se puede realizar antes por las inclemencias climáticas ni tampoco más allá de la primera quincena de diciembre puesto que hay preñeces muy avanzadas, comienza la época de lluvias y los animales necesitan mínimamente dos meses para recuperar algo de fibra y afrontar el descenso de temperaturas".²

En la provincia de Catamarca, el Chaku es una recuperación cultural. Tiene lugar en los departamentos de Antofagasta de la Sierra, Tinogasta, Belén y Santa María. No obstante cabe destacar que el punto central ha sido desde tiempos remotos la localidad de Laguna Blanca (norte del Dpto. Belén), a 3000 m.s.n.m. y a unos 450 km de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

El proceso inicia con la preparación de los elementos que serán utilizados para el arreo de las vicuñas por parte de diferentes grupos y el cercado de varias hectáreas, con zonas de pastaje y abrevaderos.

"La actividad comienza con el cercado de un campo de 40 hectáreas alrededor de un ojo de agua, donde las vicuñas concurren a beber a diario"

Al día siguiente desde muy temprano se congregan en el lugar integrantes de la comunidad para hacer ofrendas a la Pachamama, el rito tradicional de la corpachada, exclamando *"Pachamama, madre tierra, kusiya, kusiya"*, que significa *"haz que nos vaya bien"*.

Luego de esta ceremonia, los grupos participantes, utilizando una larga soga "chimpiada" ("chimpas" retazos de telas de colores anudadas por todo su largo) formando una media luna, o barrera, van guiando a las vicuñas para que entren en una manga que finaliza en el corral.

¹ Ficha vicuña – Dirección Nacional de Fauna Silvestre y Conservación de la Biodiversidad

² <https://www.elancasti.com.ar/revista-express/2021/6/27/chaku-tradicion-ancestral-que-protege-las-vicunas-468703.html>

*"Las personas en el arreo deben caminar lentamente sin gritar y muy tranquilos para que las vicuñas no se espanten"*³

De ahí se las retira con la cabeza cubierta con una capucha y se las mantiene en el suelo sin atarlas, sujetando sus patas entre varias personas con cuidado. La esquila se efectúa con tijeras, extrayendo el vellón del cuerpo del animal, excepto del cuello, a lo largo de un día.

*"Los animales aptos para la esquila son inmovilizados con maneas de lana y se les coloca una capucha para reducir al mínimo su estrés. Posteriormente son esquilados, y luego de un control veterinario, liberados a su hábitat natural."*⁴

*"Los esquiladores, sobre todo mujeres, comienzan la esquila con grandes tijeras sacando el vellón completo del cuerpo de la vicuña y dejando sin pelar el cuello. Los vellones son embolsados y numerados con el dato del sexo del animal..."*⁵

El vellón obtenido de cada animal es colocado en un balde. Luego, se le quita la tierra, se pesa y se embolsa, registrándose con la información del sexo del animal. Esa materia prima se convierte en hilado y tejidos que se generan en telares rústicos; por ese motivo, el proceso puede tardar alrededor de sesenta días.

En la provincia de Catamarca los organismos estatales y divisiones técnicas del gobierno provincial intervienen como encargados de efectuar los controles sanitarios correspondientes a cada una de las vicuñas, siendo liberadas inmediatamente con posterioridad del control si se encuentran en condiciones. Previamente se le pone una caravana para que quede registrada y se pueda monitorear la población de la especie.

Asimismo, la Secretaría de Ambiente del gobierno provincial, responsable de la organización y control del bienestar animal, retiene el 20% de la fibra esquilada que ingresan al Programa de Redistribución de Fibra. A este programa acceden 315 artesanos inscriptos actualmente en el Registro de Artesanos de Vicuña de la Provincia, quienes compran la fibra de vicuña legal a precio subsidiado para la confección de prendas y artesanías.

*"En la provincia de Catamarca existe una gran cantidad de artesanos que producen prendas de alta calidad y el Gobierno de Catamarca apoya esta actividad y (...) establece entre sus prioridades abastecer de fibra de origen legal a los artesanos textiles de la Provincia, para mantener la tradición de hilanderos y tejedores de alta calidad, incluyéndolos dentro del circuito legal."*⁶

³ <https://noticias.unju.edu.ar/noticia.php?id=3543>

⁴ <https://www.elancasti.com.ar/revista-express/2021/6/27/chaku-tradicion-ancestral-que-protege-las-vicunas-468703.html>

⁵ <https://www.famaf.unc.edu.ar/documents/1220/5-Torres.pdf>

⁶ <https://www.famaf.unc.edu.ar/documents/1220/5-Torres.pdf> . 7 INFORME a la XXV REUNION ORDINARIA del CONVENIO de la VICUÑA. (2006). República Argentina Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Jefatura de Gabinete. (Disponible en

Catamarca continúa siendo la principal productora de fibra de vicuña del país y en el año 2020, fue la única provincia del país que llevó a cabo la Temporada de Esquila en medio de las medidas implementadas a causa de la pandemia de coronavirus.

Con la recuperación de las poblaciones de vicuña, que estuvieron en peligro de extinción, las comunidades de la región de la puna del país recuperaron la posibilidad de usar la fibra de la vicuña silvestre, mediante capturas responsables para esquilarlas y luego liberarlas, con beneficio para sus económicas regionales.

“Nosotros hacemos los chakus, esquilamos y liberamos a los animales a su hábitat natural. Nuestros artesanos hacen toda la cadena textil del producto desde que sale del animal hasta el producto terminado: chal, corbatín, guantes, mantas”... “El chaku es una actividad milenaria, con la llegada de los españoles como que desapareció, pero después con la creación de la Reserva de Biosfera de Laguna Blanca, de ahí se empieza a recuperar lo que es la vicuña. Nuestros antepasados dejaron grabado en las piedras cómo las pillaban, las seleccionaban y las volvían a liberar en su hábitat natural”,⁷

“Para nosotros siempre fue un animal sagrado, un oro caminante. En ese entonces yo era chico, mi padre trabajaba ahí, veía a la gente cómo se juntaba comunitariamente a trabajar, ahí fui aprendiendo”.⁸

El rescate de tradiciones y cuidado de la vicuña son los desafíos, al igual que la modernización del sistema de trazabilidad y certificación de los productos elaborados con la fibra, a los fines de proteger la veracidad de la cadena de valor.

En esta línea, el ejecutivo de la provincia de Catamarca firmó un Compromiso de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO Montevideo) y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) por el término de un (1) año contado a partir de su suscripción, prorrogado automáticamente; celebrado en función del Convenio marco entre UNESCO y el CFI, dirigido a fortalecer y promover las industrias culturales y creativas. En el mismo refiere expresamente a *“Fortalecer la transmisión de conocimientos y promover la salvaguarda de la práctica del chaku, acciones derivadas y buenas prácticas en ámbitos de educación primaria y/o secundaria”* e impulsar *“el reconocimiento de la práctica del Chaku en el registro de buenas prácticas de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO”*.

Hacia el cuidado de la Vicuña, un camino con participación de la comunidad y aprovechamiento sustentable de su fibra:

“La vicuña es uno de los cuatro camélidos americanos y se encuentra actualmente distribuida en la región andina de Perú, Bolivia, Argentina, Chile y Ecuador, entre los

http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/Pvicuna/file/Informe_Argentina_Convenio_2006.pdf
Consultado 22/07/2013)

⁷ relata Ramón Gutiérrez, presidente de la Mesa Local de Laguna Blanca

⁸ <https://www.pagina12.com.ar/332076-chaku-una-practica-preincaica-que-sigue-en-vigencia>

3000 y 4800 m.s.n.m. En Argentina la vicuña se encuentra en la región oeste-norte de puna y alto andina"⁹

El peligro de extinción llevó a la firma del "Convenio de Conservación y Manejo de la Vicuña" suscripto en la ciudad de Lima el 20 de diciembre de 1979, que reglamenta la comercialización del animal o de sus productos, aprobado por Ley 23.582.

"Los Gobiernos de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, animados del propósito de continuar fomentando la conservación y el manejo de la vicuña, y en consideración a la experiencia recogida en la ejecución del Convenio para la Conservación de la Vicuña suscripto en La Paz, el 16 de agosto de 1969, resuelven celebrar un nuevo Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, en los términos siguientes:

Artículo 1° - Los Gobiernos signatarios convienen en que la conservación de la vicuña constituye una alternativa de producción económica en beneficio del poblador andino y se comprometen a su aprovechamiento gradual bajo estricto control del Estado, aplicando las técnicas para el manejo de la fauna silvestre que determinen sus organismos oficiales competentes".¹⁰

Este Convenio de Conservación de la Vicuña, "regula la conservación y el uso sostenible de la especie y al que adhirieron Perú, Bolivia, Chile, Ecuador y Argentina. A medida que creció la población se permitió en distintos lugares el manejo de captura y esquila de vicuñas vivas. Con la fibra, la segunda más cara del mundo, se elaboran prendas de lujo que son comercializadas en el mundo. En Argentina, sólo Catamarca y Jujuy tienen autorización de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) – el organismo que regula la actividad - para utilizar este recurso".¹¹

La "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre" CITES, firmada en la ciudad de Washington el 3 de marzo de 1973, con sus Apéndices, aprobada por ley 22.344, reconoce "que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras".

En un primer momento se ubicó a la vicuña en el Apéndice I, como especie en peligro de extinción, lo que significó la aplicación de medidas estrictas para la prohibición de la comercialización de la fibra de la vicuña. Tras una primera etapa de protección absoluta, se entendió que la conservación de la especie en un área de las dimensiones de la Puna, sería

⁹ <https://www.famaf.unc.edu.ar/documents/1220/5-Torres.pdf>

¹⁰ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20483/norma.htm>

¹¹ <https://www.famaf.unc.edu.ar/documents/1220/5-Torres.pdf> PAG. 12

imposible sin la participación activa de las comunidades locales que convivían con las vicuñas.¹²

En 1997 Argentina presenta la propuesta a la convención CITES para el pasaje de la vicuña al Anexo II (especies no amenazadas de extinción, con control estricto de su comercio), alcanzando Catamarca en el año 2002, este estatus para su vicuñas, logrando así la rehabilitación de la especie, su conservación y el aprovechamiento sustentable de su fibra a través de planes de manejos coordinados entre los organismos estatales y las comunidades locales a través del rescate del Chaku.

La práctica ancestral del CHAKU, entrelaza a la comunidad, la fauna y el ambiente en un accionar de cuidados y respeto, que no solo favorece el desarrollo de fuentes de subsistencia genuinas, sino que fortalece una cultura identitaria del norte argentino, muy especialmente de la puna.

El concepto de patrimonio comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas y transmitidas, sobre las que deben dirigirse acciones destinadas a cuidarlas/los como Patrimonio cultural inmaterial, íntimamente ligado a una comunidad que lo reconoce como tal, lo mantiene y lo transmite.

La salvaguarda y políticas de preservación del patrimonio cultural inmaterial, son las que han marcado la diferencia y revitalizado la posición de los pueblos en tanto permitieron legarlos a las nuevas generaciones en su beneficio, fomentando la diversidad cultural y evitando la homogenización de la cultura en la era de la globalización.

La Ley 26.118, aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO.

Su art. 2do. define el "patrimonio cultural inmaterial" como : *"... los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural... que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana..."*

Dicho precepto formula además, para no dejar lugar a dudas, que se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales.

¹² Bibiana Vilá, Gabriela Lichtenstein – Manejo de Vicuñas en Argentina

El Patrimonio inmaterial además de ser tradicional, contemporáneo, integrador y representativo, está basado en la comunidad, sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio.¹³

Su importancia no estriba en la sola manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que como el CHAKU, se transmiten de generación en generación, con un valor social y económico agregado que contribuye al diálogo entre culturas, y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

Contribuir a una mayor conciencia de su trascendencia, de dirigir acciones a la preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, transmisión y revitalización, sin distorsionarlo es clave.

La salvaguarda y protección es uno de los más grandes desafíos de la humanidad del siglo XXI, gravitando importancia para la cultura, el desarrollo local y regional.

Declarar Patrimonio Inmaterial Cultural y Natural de la Nación en los términos de la ley 26118, la práctica del CHAKU, como técnica y proceso comunitario ancestral de arreo, encierro, esquila, liberación y tratamiento de la fibra de Vicuña, transmitida de generación en generación en la región de la puna del país, reviste crucial significancia.

Desde esta perspectiva, las declaraciones que se proponen son decisivas para el resguardo y salvaguardia de nuestro patrimonio cultural intangible que contribuirá a la construcción de una sociedad argentina más equitativa, armoniosa, multicultural, respetuosa, próspera e innovadora, con protagonistas que vayan adaptándolo, recreándolo y transmitiéndolo a las nuevas generaciones.

Por los argumentos expuestos es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Silvana Micaela Ginocchio

Diputada Nacional, Catamarca

¹³ <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>